

Río Gallegos, 25 de noviembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 03913-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de 2 (dos) alumnos bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para realizar tareas en el ámbito del Plan de Acción de Sistemas (PAS) y realizar tareas relacionadas con el Proyecto de Bibliotecas COHIUE;

Que obra en las presentes actuaciones el Proyecto de Pasantías elaborado conforme a la normativa vigente;

Que se hace necesario autorizar el llamado a inscripción de alumnos postulantes para acceder a dicha pasantía;

Que asimismo se debe integrar la Comisión "Ad-Hoc" para evaluar los antecedentes de dichos alumnos;

Que obra en las presentes actuaciones el visto bueno de la Señorita Vicerrectora para efectuar la presente tramitación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal avalando lo anteriormente expuesto;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 003-96 y 017-98 que aprueba el Sistema de Pasantías para esta Universidad y Ley N° 25165-99;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario;

Por ello ;

LA VICE-RECTORA A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a 2 (dos) cargos de pasantes y realizar tareas relacionadas con el Proyecto de Biblioteca COHIUE dentro del marco del Plan de Acción de Sistemas (PAS), los que cumplirán 4 (cuatro) horas diarias de labor, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER como requisitos para la Pasantía, los siguientes requisitos:

- a)-Ser alumno sistemático de la UNPA con un 30% como mínimo de las asignaturas aprobadas de la carrera Analista de Sistemas (Código 016) de la UNPA-UARG.-
- b)-Promedio General como mínimo de 5 (cinco).-
- c)-Los menores de 18 años, presentar autorización de padres o tutores
- d)-Presentar certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial
- e)-Presentar certificado médico expedido por autoridad sanitaria.-

- f)-Asignaturas Regularizadas: Base de Datos (Cod.1101) y Programación II (Cod.0175).
g)-Conocimientos en PHP, MySQL, HTML y Javascript (Preferentemente)

Los certificados establecidos en los incisos d) y e) que preceden, podrán ser acreditados hasta el momento de la incorporación como pasante, de ser seleccionado.-

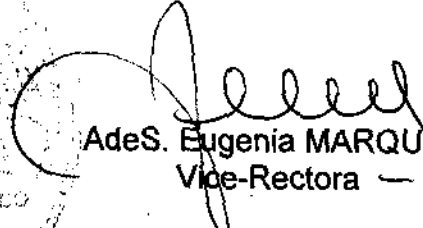
Artículo 3°.- ESTABLECER como Comisión "Ad-Hoc", para evaluar los antecedentes de los alumnos aspirantes a cubrir dicha pasantía a las siguientes personas:

- Mg. Sandra CASAS
- AdeS. Luis SIERPE
- Lic. Daniel SPINA
- Ing. Griselda ROJAS (suplente)

Artículo 4°.- ESTABLECER, que la Dirección General de Bienestar Estudiantil debe publicar el llamado a inscripción durante el período comprendido entre el día 28 de noviembre al 2 de diciembre; la inscripción se realizará durante los días 5 y hasta el 9 de diciembre del año 2005.-

Artículo 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Extensión, Area Dirección General de Bienestar Universitario, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-


Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico


AdeS. Eugenia MARQUEZ
Vice-Rectora

RESOLUCION

N°

863

-2005.-

g.l.